



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

217 -A

RESOLUCIÓN No. 2013

ALCANCE A LA RESOLUCIÓN DE INICIO No 199 DE 23 DE ABRIL DE 2013

DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-03-2013

**"SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO VEHICULAR PARA 76 VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP- PANTA CENTRAL"**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 57 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: **"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades:**

- a) *Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia, de acuerdo con los montos establecidos en el artículo siguiente del presente Acuerdo y como tales, ejecutar los siguientes actos administrativos:*
1. *Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP;*
  2. *Designar profesionales, a nombre del titular de esta Secretaría de Estado, para presidir Comisiones Técnicas en los casos en que las mismas deban constituirse para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;*
  3. *Suscribir Resoluciones de Declaratoria de Procesos Desiertos, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.*

**Artículo 2.-** Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se señalan a continuación:

AUTORIDAD	MONTOS AUTORIZADOS	
	COEFICIENTES	VALORES EN USD \$ (A LA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

			FECHA)	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
Viceministros Coordinadores Zonales	0,0000002	0,00003	5.221,85	783.278,11
Coordinadores Generales Subsecretarios Director de Comunicación Social	0,0000002	0,000007	5.221,85	182.764,89
Directores Provinciales	0,0000002	0,000002	5.221,85	52.218,54

Los Coordinadores Zonales...";

- Que,** mediante acción de personal No. 2078 CGAF/DATH, de 21 de marzo de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, nombra al licenciado Ricardo Fabián Moya Campaña como Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica; con Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requiriente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

**Que**, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 199 de 23 de abril de 2013, el Coordinador General Administrativo Financiero, resuelve aprobar los pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo y designar como responsables del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-03-2013, para el "SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO VEHICULAR PARA 76 VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP- PANTA CENTRAL", a la Comisión Técnica, conformada por el Ingeniero Alejandro Guzmán, el señor Cristián Méndez y el ingeniero Freddy Parra, para que sean los encargados de llevar el proceso en todas sus etapas;

**Que**, mediante memorando No.MAGAP-CGAF-2013-4729-M, de 03 de mayo de 2013, suscrito por el señor Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita que se realice un alcance a la Resolución de Inicio de Proceso No. 199 de 23 de abril de 2013, mediante la cual se remplace a dos miembros de la comisión técnica del proceso No. SIE-MAGAP-03-2013, para el "SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO VEHICULAR PARA 76 VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP- PANTA CENTRAL", por motivos concernientes a sus actividades laborales, por los siguientes funcionarios: al Ingeniero Freddy Parra por el ingeniero Diego Torres, Director de Soporte e Infraestructura de la Información, al señor Cristián Méndez por el ingeniero Eduardo Díaz, nuevo líder de movilización, para que puedan continuar con los trámites pertinentes dentro del procedimiento;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Designar al ingeniero Diego Torres, Director de Soporte e Infraestructura de la Información y al ingeniero Eduardo Díaz, nuevo líder de Movilización, para que conformen la Comisión Técnica que será responsable de llevar el proceso No. SIE-MAGAP-03-2013 para el "**SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO VEHICULAR PARA 76 VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP- PANTA CENTRAL**", a fin de que continúen con el trámite respectivo de contratación, para lo cual la nueva Comisión Técnica queda conformada de la siguiente manera:

**Director Administrativo**, Ing. Alejandro Guzmán - quien la presidirá.

**Nuevo Líder de Movilización** – Ingeniero Eduardo Díaz

**Director de Soporte e Infraestructura de la Información** - Ingeniero Diego Torres

**Artículo 2.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución y notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

**Artículo 3.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **03 MAY 2013**

  
Ricardo Fabián Moya Campaña  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**